

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



1 CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA
2 POR LA SEÑORA PATRICIA IVONNE
3 HENRIQUEZ JAIME DE UGARTE A FAVOR DE
4 LOS SEÑORES: ENRIQUETA SONIA
5 NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA,
6 INGENIERO JORGE ALEX SERRANO AGUILAR,
7 MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE
8 CORDOVA Y SERVIO AUGUSTO SERRANO
9 AGUILAR REPRESENTADOS POR LA SEÑORA
10 ILMA NANCY AGUILAR DE SERRANO.-

11 CUANTIA: S/. 11'050.000

12 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
13 Ecuador; hoy día lunes ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho;
14 ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,
15 comparecen, por una parte, por sus propios derechos, la señora
16 PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME DE UGARTE, ejecutiva,
17 debidamente acompañada de su cónyuge señor JOSE UGARTE
18 AGUILAR, periodista; y, por otra, por sus propios derechos la señora
19 ENRIQUETA SONIA NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA, de
20 estado civil casada, ejecutiva, y los señores: Ingeniero JORGE ALEX
21 SERRANO AGUILAR, MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE
22 CORDOVA y SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR, representados
23 por su apoderada señora ILMA NANCY AGUILAR DE SERRANO,
24 conforme consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante y con
25 el cual acredita su intervención; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
26 en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
27 quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la
28 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO
MACHALA

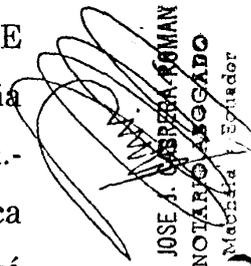
JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

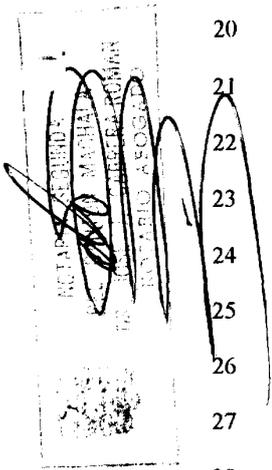
1 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que
2 copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y
4 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía
5 de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS DE EDUCACION
6 SEDUC C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
7 OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
8 pública, por sus propios derechos, por una parte, como CEDENTE-
9 VENDEDORA la señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME DE
10 UGARTE, debidamente acompañada de su cónyuge señor JOSE UGARTE
11 AGUILAR; y, por otra parte, como CESIONARIOS-COMPRADORES la
12 señora ENRIQUETA SONIA NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA,
13 por sus propios derechos, y los señores: Ingeniero JORGE ALEX
14 SERRANO AGUILAR, MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE
15 CORDOVA y SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR, debidamente
16 representados por su apoderada señora ILMA NANCY AGUILAR DE
17 SERRANO, conforme consta del Poder Especial que acepta y acompaña
18 como suficiente habilitante y con el cual acredita su intervención.-
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José
21 Javier Cabrera Román, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos,
22 inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el dieciocho de los
23 mismos mes y año, se constituyó la Compañía SERVICIOS DE
24 EDUCACION SEDUC C. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS
25 CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas cincuenta
26 participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado
27 en numerario.- DOS) Mediante escritura pública autorizada por el mismo
28 Notario doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Abril de mil



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala, Ecuador

1 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Machala, el dos de Junio del mencionado año, aumentó su capital social de
3 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES a NUEVE MILLONES
4 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, siendo su aumento el de
5 NUEVE MILLONES DE SUCRES de capital.- TRES) Mediante escritura
6 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
7 José Javier Cabrera Román, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos
8 noventa, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el
9 veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y uno, la Compañía
10 SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., aumentó su capital
11 social de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
12 SUCRES a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL
13 SUCRES, siendo su aumento el de VEINTITRES MILLONES
14 SETECIENTOS MIL SUCRES, de capital.- CUATRO) Mediante escritura
15 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
16 José Javier Cabrera Román, el quince de Febrero de mil novecientos
17 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el
18 veintisiete de Abril del mencionado año, la Compañía SERVICIOS DE
19 EDUCACION SEDUC C. LTDA., reformó sus Estatutos en sus artículos
20 Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, de la escritura de Constitución.-
21 CINCO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
22 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el seis de Agosto de
23 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el
24 veintitrés de los mismos mes y año, la señora Ilma Nancy Aguilar de
25 Serrano, cedió sus once mil cincuenta participaciones a favor de los
26 señores: Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, María Lorena Serrano
27 Aguilar de Córdova y Servio Augusto Serrano Aguilar, representando
28 dicha cesión en ONCE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES de


Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
Notario Segundo
Machala-Ecuador


REGISTRO MERCANTIL
MACHALA
Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA-ECUADOR

JCR

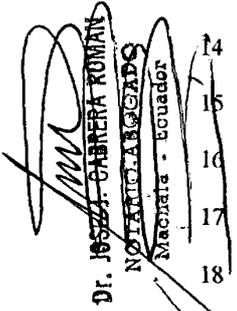
Dr José Cabrera R.

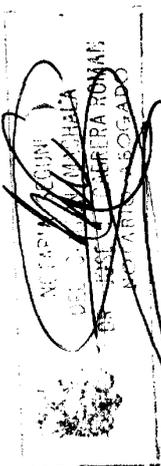
Notario
Machala-Ecuador

1 capital. (SEIS) La Junta Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS
2 DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., celebrada el primero de Junio de
3 mil novecientos noventa y ocho, acordó por unanimidad de votos autorizar
4 a la socia señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME DE UGARTE,
5 para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, en
6 favor de los señores: Enriqueta Sonia Noblecilla Molina de Encalada,
7 Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, María Lorena Serrano Aguilar y
8 Servio Augusto Serrano Aguilar, todo de conformidad a la forma y modo
9 como consta en el Acta de Junta Universal de Socios, celebrada el primero
10 de Junio de mil novecientos noventa y ocho, que se adjunta.- TERCERA:
11 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
12 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente
13 escritura pública la señora PATRICIA IVONNE HENRÍQUEZ JAIME DE
14 UGARTE, con la debida autorización de su cónyuge señor JOSE UGARTE
15 AGUILAR, cede y transfiere sus once mil cincuenta participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que tiene y
17 posee en la Compañía SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA.,
18 cesión que la hace en la siguiente forma: Uno.- A la señora Enriqueta
19 Sonia Noblecilla Molina de Encalada, CINCO MIL QUINIENTAS
20 VEINTICINCO participaciones de un mil sucres cada una. Dos.- Al
21 Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, MIL OCHOCIENTAS CUARENTA
22 Y DOS participaciones de un mil sucres cada una. Tres.- A la señora
23 María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, MIL OCHOCIENTAS
24 CUARENTA Y DOS participaciones de un mil sucres cada una. Cuatro; y,
25 Al señor Servio Augusto Serrano Aguilar, MIL OCHOCIENTAS
26 CUARENTA Y UNA participaciones de un mil sucres cada una.-
27 CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y aceptado entre las partes y que
28 los CESIONARIOS-COMPRADORES pagan a la CEDENTE-

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

1 VENDEDORA, es el de ONCE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES
2 por la totalidad de las participaciones que adquieren, recibiendo la
3 CEDENTE-VENDEDORA el pago en efectivo y en moneda de curso legal,
4 sin lugar a ulterior reclamo por ningún concepto, ni lesión enorme;
5 asumiéndose y subrogándose para sí los CESIONARIOS-
6 COMPRADORES, los derechos y obligaciones para con la Compañía, en
7 proporción a las participaciones cedidas, a partir del primero de Enero de
8 mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA: DECLARACION.- La señora
9 ILMA NANCY AGUILAR DE SERRANO, en la calidad con la que
10 comparece declara: UNO.- Que el Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar,
11 celebró capitulaciones prematrimoniales con su cónyuge señora Paola
12 Alexandra Mora Febres Cordero, conforme consta de la escritura pública
13 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier
14 Cabrera Román, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco,
15 debidamente inscrita y marginada en los Registros correspondientes, en
16 cuya virtud las participaciones que hoy adquiere no entran a formar parte
17 del haber de la sociedad conyugal sino que acrece únicamente a su
18 patrimonio personal. DOS.- Que la señora Maria Lorena Serrano Aguilar
19 de Cordova, la presente adquisición la hace con dineros propios, por
20 cuya razón los bienes adquiridos no forman parte del haber de la
21 sociedad conyugal que tiene formada con el señor Edgar Eduardo
22 Córdova Encalada. TRES.- El señor Servio Augusto Serrano Aguilar, así
23 mismo celebró capitulaciones matrimoniales mediante escritura pública
24 celebrada ante el Notario Público del Cantón Marcabellí, Licenciado José
25 Félix García Dávila, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete,
26 debidamente inscrita y marginada en los Registros correspondientes,
27 en cuya virtud las participaciones que hoy adquiere no entran a formar
28 parte del haber de la sociedad conyugal sino que acrece únicamente a su

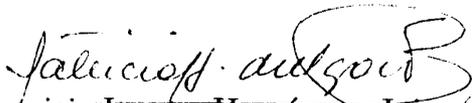

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador


REGISTRADO
DEL CANTÓN MACHALA
Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

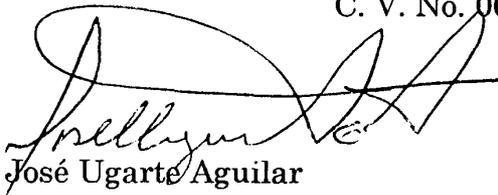
1 patrimonio personal.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes
2 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo
3 su contenido, quedando autorizados los CESIONARIOS-COMPRADORES
4 a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y
5 la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura
6 pública de Constitución de la Compañía.- Señor Notario, sírvase
7 incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente
8 escritura.- firma) Abogado Nécker Franco Maldonado.- Registro número
9 ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUI
10 LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
11 legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes
12 que se adjuntan, quedan elevados a escritura pública con todo el valor
13 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados
14 de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el
15 Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
16 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19 

20 Patricia Ivonne Henríquez Jaime de Ugarte

21 C. I. No. 070070993-4

22 C. V. No. 0020-203

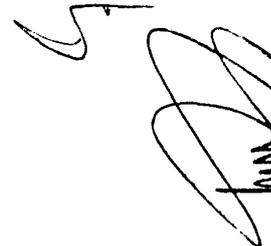
23
24 

25 José Ugarte Aguilar

26 C. I. No. 0700290406

27 C. V. No. 0042-049

28 Si.-----



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

CONFIRMA DE LA LEY A FOLIA

1 LTDA.. cuyas participaciones hemos adquirido por Cesión y
2 Transferencia de parte de la Apoderada. mediante escritura
3 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala. Doctor José
4 Javier Cabrera Román. el seis de Agosto de mil novecientos noventa y
5 seis. debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.
6 De igual manera autorizamos a nuestra Apoderada que nos represente
7 en las Juntas de Socios. ya sean Ordinarias o Extraordinarias, de
8 acuerdo a los Estatutos y a las leyes que rigen para el efecto; tome
9 por nosotros las decisiones que fueren convenientes a nuestros
10 intereses como socios de la mencionada Compañía, intervenga en las
11 mismas con voz y voto como si fuéramos nosotros mismos, y suscriba
12 las respectivas actas, así como los actos o contratos que se
13 realizaren.- En fin. nuestra Apoderada queda ampliamente facultada a
14 representarnos en todos los actos y contratos que tengan relación
15 con la mencionada Compañía en los cuales nos corresponde intervenir
16 como tales Socios.----- Agregue señor Notario las demás
17 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
18 público.- firmado) Doctor Roque Orellana Quezada.- Matrícula número
19 cuatrocientos ochenta y uno.- Colegio de Abogados de El Oro".- Hasta
20 aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura se
21 observaron los preceptos legales del caso. Me presentan sus
22 respectivas Cédulas de identidad. Y, leída que fué esta escritura
23 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se
24 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
25 de todo lo cual, doy fé.-

26 
27 Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar

C. I. No. 070211797-8

Si.-

28

quen las firmas.-

~~Maria Lorena Serrano~~
~~Sra. Maria Lorena Serrano Aguilar~~

C. I. No. 0701476400

~~Sr. Sergio Augusto Serrano Aguilar~~

C. I. No. 0701556995

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día lunes ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho".-



DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

ANDY HER

SERVICIOS DE EDUCACION

SEDUC C. LTDA.

Centro Educativo "El Principito"

Colegio "Marcel Laniado"

VIA PAJONAL, Km. 1 TELF. 921-830 - 923-766 CASILLA No. 664

MACHALA - EL ORO

Machala, 24 de Marzo de 1995.



Señora
Enriqueta Noblecilla de Encalada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

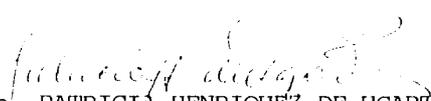
Cumpleme hacer conocer a Ud., que la Junta General de Socios de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., celebrada el 24 de Marzo de 1995, tuvo el acierto de elegir a Ud., por unanimidad del total del Capital Social, para el cargo de Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

En su calidad de Gerente Ud., tendrá la representación legal Judicial y extra Judicial, y los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos de ella.

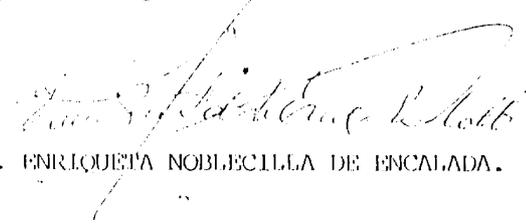
Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Febrero de 1982, ante el Notario II de Machala, Dr. José Cabrera Román, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución RL-82-231 del 17 del mismo mes y año, e inscrita en el Registro MErcantil bajo el No. 30, y anotado en el Repertorio con el No. 99 de fecha 26 de Febrero de 1982.

Formulo los mejores votos porque el éxito corone su gestión en la Gerencia de la Cía.

Atentamente,


Sra. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE
PRESIDENTIA.

Acepto el cargo de Gerente de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA.

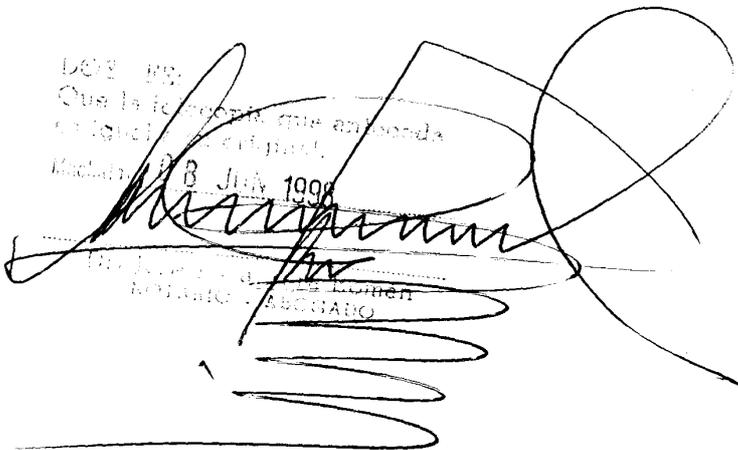

Sra. ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA.

CBRT

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.165 y anotado en el Repertorio bajo el No. 315.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 30 de Marzo de 1.995


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

LOS RR.
Que la fe pública que antecede
es cierta y verdadera.
Machala, 08 Julio 1998

NOTARIO ABOGADO

ESPANOL EN BLANCO



SERVICIOS DE EDUCACION

"SEDUC C. LTDA."

CENTRO EDUCATIVO "EL PRINCIPITO"

COLEGIO "MARCEL LANIADO"

Vía Pajonal Km. 1 - Telfs.: 921-830 - 923-766

MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 1998.

En la ciudad de Machala, a Primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la vía a Pajonal kilómetro uno (en las instalaciones del Colegio "Marcel Laniado de Wind"), se reúnen las siguientes personas: 1.- La señora Patricia Henríquez de Ugarte, la misma que es propietaria de 11.050 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 11.050 votos; 2.- La señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, la misma que es propietaria de 11.050 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 11.050 votos; 3.- Jorge Alex Serrano Aguilar, el mismo que es propietario de 3.684 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 3.684 votos, el que se encuentra representado en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996; 4.- María Lorena Serrano Aguilar, la misma que es propietaria de 3.683 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 3.683 votos; la que se encuentra representada en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996; y, 5.- Servio Augusto Serrano Aguilar, el mismo que es propietario de 3.683 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 3.683 votos, el que se encuentra representado en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996.- Por encontrarse reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C. Ltda., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como de la misma manera, resuelven tratar como único punto del orden del día, lo siguiente: Cesión o Transferencia de las participaciones sociales de la señora Patricia Henríquez de Ugarte.- Preside la reunión la señora Patricia Henríquez de Ugarte, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, actúa en calidad de Secretaria la señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, en su calidad de Gerente Titular de la Empresa.- La Presidencia dispone que se elabore la lista de las personas asistentes a esta Junta, particular que corrobora la presencia de las personas anteriormente anotadas y el número de las participaciones que tiene cada una de ellas, así como las señora Nancy Aguilar de Serrano hace la entrega en Secretaría del poder especial que le acredita las

SERVICIOS DE EDUCACION

"SEDUC C. LTDA."

CENTRO EDUCATIVO "EL PRINCIPITO"
COLEGIO "MARCEL LANIADO"
Vía Pajonal Km. 1 - Telfs.: 921-830 - 923-766
MACHALA - EL ORO

correspondientes representaciones para asistir legalmente a esta reunión.- La Presidencia dispone que a través de Secretaría se dé a conocer el punto de la agenda, materia de la reunión, interviniendo al respecto la señora Patricia Henríquez de Ugarte para exponer las razones que le motivan para ceder o transferir las participaciones sociales que por la cantidad de 11.050 detenta en la Compañía, ofreciéndolas a los otros socios, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa, en actual vigencia.- Se delibera ampliamente al respecto y se resuelve, de manera unánime, que la transferencia o cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señora Patricia Henríquez de Ugarte se realice de la siguiente forma: La señora Enriqueta Noblecilla de Encalada asume la cantidad de 5.525 participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Jorge Alez Serrano Aguilar asume la cantidad de 1.842 participaciones sociales de un mil sucres cada una; la señora María Lorena Serrano Aguilar asume la cantidad de 1.842 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Servio Augusto Serrano Aguilar asume la cantidad de 1.841 participaciones sociales de un mil sucres cada una.- El precio que pactan entre la cedente-vendedora y los cesionarios-compradores, por las mencionadas cesiones o transferencias, se deja establecido por cuerda separada en un ad-dendum, que se suscribirá junto con la correspondiente escritura con la que se perfeccionará este trámite.- El cuadro actual de integración de capital de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C. Ltda., queda como se establece a continuación:

SOCIOS	No. de Part. Soc. de \$/ 1.000 c/u	Cap. Actual
Enriqueta Noblecilla de Encalada.	16.575	\$/ 16'575.000,00
Jorge A. Serrano A.	5.526	\$/ 5'526.000,00
Ma. Lorena Serrano A.	5.525	\$/ 5'525.000,00
Servio A. Serrano A.	5.524	\$/ 5'524.000,00
TOTALES:.....	33150	\$/ 33'150.000,00

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza también de manera unánime por parte de los presentes, para que la señora Gerente y Representante Legal de la Compañía lleve a cabo el trámite de rigor, hasta el Legal perfeccionamiento del

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guen las firmas.-

Enriqueta Sonia Noblecilla Molina de Encalada

C. I. No. 0700293160

C. V. No. 0203-157

Ilma Nancy Aguilar de Serrano

APODERADA DE LOS SEÑORES: INGENIERO
JORGE ALEX, MARIA LORENA Y SERVIO
AUGUSTO SERRANO AGUILAR.-

C. I. No. 0700215270

C. V. No. 0001-197

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

e/j

"SE OTOR="

OT. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

[Signature]

[Large signature]

